

Berkeley Minera España SL  


CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 11950**

Fecha: 21-12-2018 10:34

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS PREOPERACIONAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS MINAS DE URANIO RETORTILLO-SANTIDAD Y LA FUTURA PLANTA DE CONCENTRADOS RETORTILLO.**

Con fecha 27 de febrero de 2018 (número de registro entrada 40826), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de Berkeley Minera España, la solicitud de apreciación favorable del documento "PVCAS preoperacional de la concesión de explotación Retortillo-Santidad e instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear asociada".

La solicitud se presentó en cumplimiento de las condiciones de protección radiológica anexas a la Orden de 8 de abril de 2014 de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León por la que se otorga la concesión de la explotación de la mina de Retortillo-Santidad, y de los límites y condiciones de la Autorización previa de la Planta Retortillo mediante la Orden IET 1944/2015 de la Secretaría de Estado de Energía.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018, ha estudiado la solicitud de Berkeley Minera España, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones indicadas en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 19 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí.

## ANEXO

**Condiciones de la apreciación favorable del PVCAS preoperacional**

1. El PVCAS preoperacional del emplazamiento de la concesión minera Retortillo-Santidad y de la futura planta de concentrados de uranio Retortillo deberá estar operativo al menos un año hidrológico completo, a partir de la apreciación favorable del mismo, a fin de adquirir información nueva y fiable sobre su sistema hidrogeológico.
2. Antes de iniciar las mencionadas labores de explotación minera se deberá haber elaborado y remitido al CSN un modelo conceptual actualizado del funcionamiento hidrogeológico del emplazamiento, haciendo uso del análisis de la información y de los datos reales que se obtengan de los resultados del mencionado PVCAS preoperacional. Dicho modelo deberá ser apreciado favorablemente por el CSN antes de su aplicación.